PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**x**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Julio de 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA DG-013-2021
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.2703183

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.2703183 de 2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	9/08/2021
OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos, humanos, académicos, logísticos, científicos e investigativos, con el fin que los convenientes se beneficien mutuamente de los programas de bienestar y capacitación, formación continua y emprendimiento, innovación e investigación, empleo y trabajo y formación profesional – cadena de formación.
CONVINIENTE	Fundación Universitaria para el Desarrollo Humano – UNINPAHU
CC o NIT	NIT 860504360-0
LUGAR DE EJECUCIÓN	En la ciudad de Bogotá y en las ciudades en las cuales el SENA y UNINPAHU tengan presencia física, así mismo se podrán efectuar de forma virtual mediante la plataforma de UNINPAHU, según sea el caso, previa revisión de capacidad y disponibilidad.
FECHA DE INICIO	7/09/2021
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Cinco (05) años, a partir de la fecha de suscripción.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	El presente convenio, por sí solo, no genera afectación presupuestal. Para su desarrollo, cada una de las partes, dentro de sus competencias, adelantará las gestiones pertinentes a su interior para lograr cumplir sus responsabilidades convencionales.
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	26 de julio de 2026
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	El presente convenio, por sí solo, no genera afectación presupuestal. Para su desarrollo, cada una de las partes, dentro de sus competencias, adelantará las gestiones pertinentes a su interior para lograr cumplir sus responsabilidades convencionales.
FORMA DE PAGO	N/A
PERIODO DEL INFORME	2021 a 2026

1. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Estudiar y definir al interior de las facultades los lineamientos y requisitos de homologación, con el fin de facilitar la elaboración y suscripción de los documentos que contienen las homologaciones para aprendices del SENA.	De acuerdo con la revisión efectuada al Informe Final de Gestión y a los soportes documentales aportados por la Institución de Educación Superior, la supervisión evidenció que UNINPAHU desarrolló el proceso de homologación mediante la concertación y formalización de las respectivas actas entre las partes. Como evidencia, se encuentra el Acta de Homologación No. 01 del 13 de diciembre de 2021, mediante la cual se concertaron las asignaturas del programa profesional de Producción Digital en Medios Audiovisuales de UNINPAHU, frente a las competencias de los programas del SENA Técnico en Producción Audio Digital, Técnico en Operación de Cámaras y Luces de Televisión y Técnico en Elaboración de Audiovisuales, definiendo las competencias susceptibles de reconocimiento dentro de la cadena de formación. Asimismo, en el acta se evidencia que el SENA y UNINPAHU realizaron el análisis de los diseños y mallas curriculares con el propósito de determinar los aspectos académicos y las condiciones para formalizar el proceso de homologación. Como resultado, se establecieron los créditos objeto de reconocimiento para los programas analizados y se definieron las asignaturas que debían ser cursadas por los	por la IES – 2020 a 2025. -Informe final de Supervisión.

	egresados del SENA para continuar su formación profesional en UNINPAHU.	
2. Grupos con descuento especial: A) Otorgar descuentos económicos a los hijos, o hijastros, o cónyuge o compañero (a) permanente de los servidores públicos del SENA, del cuarenta por ciento (40%) del valor total de la matrícula semestral, para cursar estudios completos en los programas de pregrado presenciales, semipresenciales y/o virtuales, durante los cinco (5) años de la vigencia del convenio. B) Otorgar descuentos económicos a los servidores públicos del SENA, del veinte por ciento (20%) del valor total de la matrícula semestral o anual (según el programa específico), mediante mínimo veinte (20) cupos rotativos, para cursar estudios completos en los programas de pregrado y especialización durante los cinco (5) años de la vigencia del convenio. C) Otorgar descuentos económicos al personal contratista del SENA, del veinte por ciento (20%) del valor total de la matrícula semestral o anual (según el programa específico), mediante mínimo veinte (20) cupos rotativos, para cursar estudios completos en los programas de pregrado y	A partir de la revisión del Informe Final de Gestión y de la documentación aportada por la Institución de Educación Superior, la supervisión pudo establecer que UNINPAHU aplicó durante el periodo de ejecución del convenio los beneficios económicos contemplados en el mismo, mediante el otorgamiento de descuentos en el valor de la matrícula y la implementación de acciones orientadas a fortalecer la cadena de formación de los aprendices y egresados del SENA. En desarrollo de estas acciones, la Universidad reportó un total de 1.487 beneficiarios nuevos, 3.067 beneficiarios atendidos y 1.150 egresados graduados, lo que evidencia la aplicación de los beneficios relacionados con el proceso de homologación. En relación con los beneficios dirigidos particularmente a los hijos, hijastros, cónyuges o compañeros permanentes de los servidores públicos del SENA, así como a los servidores públicos y contratistas de la Entidad, la supervisión identificó que la información presentada por la Universidad se encuentra consolidada de manera general y no discriminada conforme a cada uno de los literales previstos en el convenio. Por esta razón, no resulta posible establecer de manera precisa la cantidad de beneficiarios que corresponde a cada uno de los grupos contemplados en dichas disposiciones. Sin perjuicio de lo anterior, UNINPAHU reportó la aplicación de descuentos equivalentes al 30 %, 40 % y 50 % sobre el valor de la matrícula durante la ejecución del convenio, lo cual permite evidenciar que se implementaron	por la IES – 2020 a 2025. -Informe final de Supervisión.

posgrado durante los cinco (5) años de la vigencia del convenio. D) Otorgar descuentos económicos a los aprendices y egresados del SENA en las modalidades de técnicos y tecnólogos, para acceder a programas de pregrado como parte del proceso de homologación (Cadena de Formación) del veinte por ciento (20%) valor total de la matrícula semestral. Durante los cinco (5) años de la vigencia del convenio. UNINPAHU no cobrará derechos pecuniarios por conceptos de homologación a los aprendices y egresados del SENA que ingresen como parte del proceso de homologación establecido en el convenio. El estudiante deberá mantener el promedio semestral requerido por UNINPAHU, además de presentar buena conducta y cumplir con el Reglamento Estudiantil y demás normas internas de UNINPAHU. E) Otorgar descuentos económicos del veinte por ciento (20%) a todos los beneficiarios del SENA contemplados en los literales anteriores, para cursar eventos de extensión o educación continua de UNINPAHU (diplomados, seminarios, talleres, entre otros). Los anteriores descuentos estarán sujetos a que el aspirante	beneficios económicos dentro de los porcentajes establecidos convencionalmente. No obstante, teniendo en cuenta que la información fue presentada de forma consolidada, no es posible determinar de manera individual cuántos beneficiarios accedieron a cada uno de los descuentos ni establecer su correspondencia específica con los diferentes literales de la obligación.	

cumpla con los requisitos académicos y administrativos para admisión que exija UNINPAHU.		
3) Grupos de investigación: Aportar personal científico para conformar con los funcionarios del SENA grupos de investigación donde se desarrollen proyectos en conjunto de acuerdo con las líneas de investigación de ambas instituciones, así como también facilitar aulas, laboratorios, equipos, y materiales para el desarrollo de los proyectos de investigación aplicada científica, pedagógica y tecnológica en las áreas identificadas como de interés común, estratégico y prioritario, de acuerdo con su capacidad de programación y plan operativo que al respecto hayan concertado las partes. Asimismo, se facilitará el uso de escenarios de recreación y deporte, previa programación y disponibilidad de espacios.	De la revisión realizada al Informe Final de Gestión y a la documentación presentada por la Institución de Educación Superior, se determinó que durante el periodo de ejecución del convenio no se generaron requerimientos relacionados con la conformación de grupos de investigación entre el SENA y UNINPAHU, ni con la formulación o ejecución de proyectos de investigación conjunta. En consecuencia, no fue necesario disponer de personal científico, aulas, laboratorios, equipos o materiales destinados al desarrollo de este tipo de iniciativas. Así mismo, dentro de las actividades desarrolladas en el marco del convenio no se identificaron situaciones que demandaran el uso de escenarios destinados a recreación o deporte, por lo cual este componente tampoco tuvo aplicación durante el periodo de vigencia del instrumento. En este sentido, la supervisión considera que la ejecución de esta obligación estaba condicionada a que las partes identificaran necesidades concretas y acordaran la correspondiente programación para el desarrollo de actividades de investigación o para la utilización de los espacios contemplados. De acuerdo con la información suministrada por UNINPAHU, dichas condiciones no se presentaron durante la ejecución del convenio. Por lo anterior, se establece que la presente obligación no requirió ejecución durante la vigencia del convenio, toda vez que no se	por la IES – 2020 a 2025. -Informe final de Supervisión.

	presentaron actividades que hicieran necesaria la conformación de grupos de investigación conjuntos, la realización de proyectos de investigación aplicada, la asignación de personal científico o la utilización de los recursos físicos, tecnológicos y escenarios previstos en la obligación.	
4) Educación continua: A) Facilitar la inscripción de los servidores públicos y contratistas del SENA en acciones de formación continua, presencial y/o virtual con base en las necesidades identificadas en el plan anual de capacitación de la entidad. En este punto, se aplicará el descuento otorgado en el literal E) del numeral 2.	De conformidad con la información reportada por la Institución de Educación Superior y los soportes allegados con el Informe Final de Gestión, la supervisión evidenció el desarrollo de acciones orientadas al cumplimiento de la presente obligación. En particular, se verificó que el 12 de marzo de 2025 se llevó a cabo el Taller de Creación de Páginas Web con Inteligencia Artificial, actividad desarrollada en el marco de 11 GCCON-F-030 V05 la oferta de extensión o educación continua de la Universidad, en la cual participaron 25 asistentes, quienes recibieron la correspondiente certificación de participación. La supervisión observó que esta actividad contribuyó al fortalecimiento de las competencias de los participantes y constituyó una acción de formación continua desarrollada en el marco del convenio, evidenciando la disposición de la Institución de Educación Superior para ofrecer espacios de capacitación y actualización académica a los beneficiarios del mismo.	por la IES – 2020 a 2025. -Informe final de Supervisión.
5) Publicaciones: Facilitar la divulgación de los resultados de las investigaciones adelantadas conjuntamente.	Una vez revisado el Informe Final de Gestión y los soportes documentales allegados por la Institución de Educación Superior, la supervisión evidenció que durante la ejecución del convenio no se desarrollaron proyectos de investigación conjuntos cuyos resultados requirieran ser divulgados mediante publicaciones u otros mecanismos de difusión académica, razón por la	por la IES – 2020 a 2025. -Informe final de Supervisión.

	cual esta obligación no fue objeto de materialización durante la vigencia del convenio. En este sentido, la supervisión observó que la ejecución de la presente obligación dependía del desarrollo previo de investigaciones conjuntas entre las partes, circunstancia que no se presentó durante la ejecución del convenio, conforme a la información reportada por la Institución de Educación Superior. Con fundamento en el análisis efectuado, la supervisión concluye que la presente obligación no requirió ejecución durante la vigencia del convenio, toda vez que no se adelantaron proyectos de investigación conjuntos que generaran resultados susceptibles de divulgación mediante publicaciones, situación que obedece a la dinámica de ejecución del convenio	
6) Otros servicios: UNINPAHU colaborará con la prestación sin costo de espacios físicos, salones, auditorios, laboratorios, servicio de biblioteca e intercambio, diseño y desarrollo de material y medios didácticos, así como la publicación en conjunto de artículos, libros, revistas e investigaciones y su distribución, de acuerdo con su capacidad de programación y plan operativo que al respecto hayan concertado las partes. El alcance de estas actividades aplica a los servidores públicos, contratistas, aprendices y egresados del SENA.	Con base en la información suministrada por la Institución de Educación Superior, la supervisión verificó que UNINPAHU adelantó diferentes actividades de apoyo y articulación con el SENA, entre las cuales se encuentra la disponibilidad de salones, bibliotecas y laboratorios, así como la participación en ferias y otros espacios de carácter institucional. Estas acciones estuvieron encaminadas a fortalecer el trabajo conjunto entre las instituciones y a facilitar el acceso de servidores públicos, contratistas, aprendices y egresados del SENA a los servicios y espacios ofrecidos por la Universidad. De manera particular, se evidenció que UNINPAHU realizó el préstamo, sin costo, de su Auditorio Principal, ubicado en la Carrera 16 No. 39A-77 de Bogotá D.C., para el desarrollo de la Muestra Final de Proyectos del Programa de Animación Digital del SENA. Esta actividad contó con la coordinación de la Facultad de Comunicación, Periodismo y Artes y permitió	por la IES – 2020 a 2025. -Informe final de Supervisión.

	que los aprendices realizaran la presentación y sustentación de sus proyectos académicos. Igualmente, se constató la disponibilidad del mismo espacio para la realización de la Rueda de Negocios CENIGRAF, actividad que permitió generar un espacio de encuentro y articulación entre el SENA y UNINPAHU, demostrando la disposición de la Universidad para contribuir al desarrollo de actividades académicas e institucionales derivadas del convenio. Respecto de los demás aspectos contemplados en la obligación, relacionados con el intercambio, la elaboración y desarrollo de materiales y medios didácticos, así como con la publicación conjunta de artículos, libros, revistas e investigaciones, la supervisión determinó que su desarrollo se encontraba sujeto a las necesidades identificadas y a la programación que fuera acordada entre las partes. Durante la vigencia del convenio no se identificaron requerimientos que hicieran necesaria la ejecución de dichas actividades.	
7) Conjuntamente con el SENA, realizar las ferias de Universidades que permitan la divulgación del convenio.	Con base en la revisión del Informe Final de Gestión y de los documentos que respaldan las actividades ejecutadas, la supervisión constató que UNINPAHU desarrolló acciones de divulgación y promoción del convenio mediante su participación en diferentes espacios organizados por el SENA. Estas actividades estuvieron dirigidas a dar a conocer la oferta académica de la Institución y las alternativas de continuidad educativa disponibles para los aprendices y egresados del SENA. Dentro de las actividades verificadas se encuentra la participación de UNINPAHU en la Feria de Egresados SENA – Regional Cundinamarca, desarrollada el 14 de abril de	por la IES – 2020 a 2025. -Informe final de Supervisión.

	2026 en Villeta. En este espacio, la Universidad dispuso un stand institucional desde el cual presentó sus programas académicos, informó sobre los beneficios derivados del convenio y atendió a los asistentes interesados en continuar su formación. La jornada permitió obtener 22 registros de estudiantes interesados, 3 contactos de posibles aliados estratégicos y 2 contactos de docentes del SENA, resultados que contribuyeron al fortalecimiento de la articulación entre las instituciones. De igual forma, se evidenció la participación de UNINPAHU en la Feria de Egresados SENA – Regional Cundinamarca, realizada el 2 de julio de 2026 en Mosquera, actividad desarrollada en el marco de la Feria Universitaria 2026. Durante este encuentro se brindó información relacionada con los programas académicos de la Universidad, los beneficios establecidos en los convenios suscritos con el SENA y las posibilidades de continuar el proceso de formación. Como parte de esta jornada, UNINPAHU desarrolló la charla “Elementos de IA para la productividad”, en la cual participaron 12 personas y se abordaron aspectos relacionados con la elaboración de prompts y la generación de imágenes mediante herramientas de inteligencia artificial. Adicionalmente, la actividad contó con difusión mediante una transmisión en vivo a través de Facebook Live desde la Regional Cundinamarca del SENA, permitiendo ampliar la cobertura de la actividad de divulgación. En virtud de las actividades anteriormente descritas, la supervisión evidenció la participación de UNINPAHU en espacios de divulgación promovidos por el SENA, mediante	

	los cuales se socializó la oferta académica, los beneficios derivados del convenio y las alternativas de continuidad educativa, contribuyendo al fortalecimiento de la articulación interinstitucional y de la cadena de formación dirigida a aprendices y egresados del SENA.	
8) Entrega periódica de las publicaciones a los funcionarios que determine el SENA, de acuerdo con los planes operativos acordados entre las partes.	A partir de la revisión efectuada al Informe Final de Gestión y a la documentación aportada por la Fundación Universitaria para el Desarrollo Humano – UNINPAHU, la supervisión determinó que durante el periodo de ejecución del convenio no se evidenció la elaboración o publicación conjunta de material, ni la existencia de planes operativos que establecieran la entrega periódica de publicaciones a los funcionarios del SENA. Al respecto, se estableció que la aplicación de esta obligación estaba condicionada a que previamente se generaran publicaciones como resultado de las actividades desarrolladas conjuntamente y a que las partes definieran la programación correspondiente para su distribución. De acuerdo con la información revisada, estas condiciones no se materializaron durante la vigencia del convenio. En consecuencia, la supervisión concluye que la presente obligación no requirió ejecución durante el periodo de vigencia del convenio, debido a que no se produjeron publicaciones conjuntas ni se concertaron planes operativos relacionados con su distribución periódica a los funcionarios del SENA. Por tanto, la no ejecución de este componente responde a las condiciones y dinámica bajo las cuales se desarrolló el convenio.	por la IES – 2020 a 2025. -Informe final de Supervisión.
9) Las demás que surjan con ocasión de la suscripción del	De la revisión del Informe Final de Gestión y de los documentos aportados por la Institución de	por la IES – 2020 a 2025. -Informe

presente convenio y que contribuyan con la realización de los objetivos propuestos, los cuales se desarrollaran a través de planes operativos.	Educación Superior, la supervisión pudo establecer que UNINPAHU adelantó diferentes acciones complementarias que contribuyeron al fortalecimiento de la articulación con el SENA y generaron beneficios adicionales para los integrantes de la comunidad vinculada al convenio. Entre estas actuaciones se encuentra la iniciativa desarrollada conjuntamente con el SENA mediante la cual UNINPAHU otorgó, sin costo, doce (12) cursos de formación, destinados al reconocimiento realizado el 3 de agosto de 2026 en la Dirección General del SENA, en el cual fueron destacados seis (6) aprendices de la Regional Chocó por sus propuestas tecnológicas innovadoras relacionadas con la implementación del aplicativo ZARU para el Servicio Médico Asistencial del SENA. Esta actuación constituye una medida de reconocimiento al desempeño de los aprendices y refleja la disposición de la Institución de Educación Superior para apoyar iniciativas orientadas al fortalecimiento de sus competencias. Adicionalmente, se identificó la ejecución de diferentes actividades encaminadas a favorecer las oportunidades de empleabilidad y emprendimiento de estudiantes y egresados vinculados al convenio. Dentro de estas se encuentran las Ferias de Empleabilidad y Emprendimiento, las Semanas de la Empleabilidad, un taller virtual desarrollado conjuntamente con la Agencia Pública de Empleo, así como la difusión de ofertas y oportunidades laborales a través de las estrategias “UNINPAHU Laboral – Impulso” y “Martes de Empleo”. A estas acciones se sumó el trabajo articulado con la Agencia Pública de	final de Supervisión.

	Empleo, dirigido a facilitar la vinculación laboral de los beneficiarios. De igual manera, la supervisión verificó la realización de espacios destinados a fortalecer la integración académica y el vínculo institucional de los beneficiarios provenientes del SENA. Entre ellos se encuentra el encuentro "Amigo SENA, tu historia SENA continúa en UNINPAHU", dirigido a estudiantes que ingresaron a la Universidad mediante procesos de homologación. Esta actividad estuvo orientada a favorecer su permanencia en la Institución, fortalecer la continuidad de su trayectoria formativa y propiciar la vinculación de nuevos beneficiarios mediante procesos de referenciación. En consideración a lo anterior, la supervisión evidencia que UNINPAHU desarrolló iniciativas adicionales a las actividades directamente asociadas con las obligaciones convencionales, las cuales contribuyeron a fortalecer la cooperación interinstitucional, generar beneficios para la comunidad SENA y apoyar los objetivos relacionados con la continuidad de la formación, el reconocimiento de los aprendices, la empleabilidad y la permanencia académica.	

1.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No aplica.

2. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

3. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** **N/A**	**Planilla nro.** **N/A**

4. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del convenio, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

No aplica.

6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el convenio por parte del conviniente y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo.

7. OBSERVACIONES

1. Grado de avance y estado de ejecución del negocio jurídico: De la revisión integral de la ejecución del Convenio de Cooperación Técnica No. DG-013-2021 / CO1.PCCNTR.2703183, suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y la Fundación Universitaria para el Desarrollo Humano - UNINPAHU, la supervisión evidencia un grado de avance alto y satisfactorio, teniendo en cuenta que, de acuerdo con la verificación efectuada, las obligaciones a cargo de la Institución de Educación Superior fueron atendidas durante la vigencia del convenio, encontrándose igualmente identificadas aquellas cuya ejecución no fue requerida por no haberse presentado las condiciones, solicitudes o circunstancias previstas para su activación.

En el marco de las funciones de supervisión y con el propósito de garantizar la adecuada reconstrucción, actualización, organización y normalización del expediente convencional, desde la supervisión se adelantaron diferentes actuaciones encaminadas a recopilar y consolidar la información y los soportes relacionados con la ejecución del convenio, con el fin de contar con la mayor cantidad posible de antecedentes documentales y fortalecer la trazabilidad de las actuaciones desarrolladas durante su vigencia.

En este sentido, mediante Radicado No. 01-9-2026-012587 del 20 de febrero de 2026, se requirió a la Fundación Universitaria para el Desarrollo Humano – UNINPAHU la remisión de los informes de gestión correspondientes a las vigencias de ejecución del convenio, junto con la información relacionada con las obligaciones a su cargo, las actividades desarrolladas y los respectivos soportes documentales. Lo anterior se realizó con el propósito de complementar la información disponible en el expediente y contar con los elementos necesarios para efectuar la verificación integral de la ejecución del negocio jurídico y adelantar las actuaciones correspondientes a su cierre y liquidación.

Como resultado de las actuaciones adelantadas, desde la supervisión se efectuó la revisión y consolidación de la información aportada por la Institución de Educación Superior, permitiendo establecer el estado de ejecución de las obligaciones convencionales y elaborar el Informe Final de Supervisión para Liquidación, documento mediante el cual se realizó la valoración integral de la ejecución del convenio y se determinó el cumplimiento de las obligaciones a cargo de UNINPAHU, así como aquellas que no requirieron ejecución durante la vigencia del instrumento.

De igual manera, con el propósito de continuar con las actuaciones administrativas necesarias para el cierre del negocio jurídico, mediante Radicado No. 8-2026-000228 con N.I.S., desde la supervisión se remitió la solicitud de inicio del trámite de liquidación del convenio al Director de Promoción y Relaciones Corporativas, teniendo en cuenta que la ordenación del gesto se encuentra a cargo del Director General, acompañada de los documentos correspondientes, entre ellos el Informe Final de Supervisión con su respectiva comunicación de aceptación y el proyecto de Acta de Liquidación.

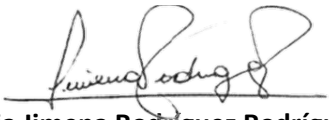
Lo anterior evidencia que, además de la verificación de la ejecución contractual, desde la supervisión se han adelantado las actuaciones necesarias para la organización y normalización del expediente convencional y la preparación de la documentación requerida para su liquidación, permitiendo avanzar hacia la culminación del negocio jurídico.

En consecuencia, teniendo en cuenta la ejecución desarrollada durante la vigencia del convenio, la verificación efectuada sobre el cumplimiento de las obligaciones, las acciones adelantadas para la reconstrucción, actualización y normalización del expediente convencional, el requerimiento efectuado a UNINPAHU mediante Radicado No. 01-9-2026-012587 del 20 de febrero de 2026, así como la posterior remisión de la solicitud de inicio del trámite de liquidación mediante Radicado No. 8-2026-000228 con N.I.S. 2026-02-347180, junto con el Informe Final de Supervisión, su comunicación de aceptación y el

proyecto de Acta de Liquidación, esta supervisión considera que el negocio jurídico presenta un grado de avance alto y satisfactorio, encontrándose en etapa de culminación de las actuaciones administrativas necesarias para su liquidación y cierre.

En tal sentido, corresponde continuar con el trámite de liquidación, atendiendo las actuaciones que se deriven de la revisión de la documentación remitida y adelantando las gestiones administrativas necesarias hasta la formalización de la respectiva Acta de Liquidación y cierre definitivo del Convenio de Cooperación Técnica No. DG-013-2021 / CO1.PCCNTR.2703183.

Para constancia se firma el 10 de agosto de 2026.



Nydia Jimena Rodríguez Rodríguez
Supervisora del Convenio.

Revisó: Nydia Jimena Rodríguez Rodríguez – Supervisora del Convenio.
Elaboró: Mariajose Ravelo Carvajal – Contratista, Grupo de Formación y Desarrollo del Talento Humano.

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento. Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios
5	Julio de 2026	Se realizan ajuste en el formato de informe de supervisión para bienes y servicios, relacionados con validación de los antecedentes disciplinarios, penales, fiscales, certificado de registro nacional de medidas correctivas de acuerdo con la naturaleza jurídica del contratista.